

**VISTO:**

El Expediente Letra "R" N° 1240/14, referido a la solicitud de una parcela en la zona industrial de Verónica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 se encuentra la solicitud efectuada por el Sr. Rodríguez Alberto Hugo en su carácter de Productor Agropecuario adjuntando a fs. 4, y 5 la memoria descriptiva del proceso que realizará; a fs. 6, 7 y 8 presupuesto de las infraestructuras a construir; a fs. 9 constancia de la AFIP; a fs. 10 croquis de las instalaciones a construir; a fs. 11 mensura;

Que a fs. 16 la Sección Catastro se expresa manifestando como propicio el inmueble designado catastral mente como Circ. V, parcela 1744jj-c; 1744jj-d y 1744jj-e, agregando a fs. 17 el plano de ubicación;

Que a fs. 21, el Subdirector de Asesoría Letrada se expide en cuanto al requerimiento solicitado;

Que con el fin de Optimizar la disponibilidad de las parcelas de la zona Industrial y adecuarlas a nuevas exigencias normativas y del mercado, se aprobó la Ordenanza N° 598/05, en donde en su Art. 4° establece la superficie mínima de cada parcela debe ser 3600 Mts. cuadrados;

Que debido a la necesidad de radicación de nuevas industrias en el Distrito, que es esta una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión de gobierno;

Que frente a esto se hace imprescindible que el Honorable Concejo Deliberante faculte al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio de sesión precaria dentro del marco de la Ordenanza N° 598/05, a fin de tener dar más celeridad en el tratamiento de la solicitud, y hasta tanto se expidan en forma definitiva los Organismos Provinciales Competentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato ----- de las parcelas ubicadas en la zona industrial de Verónica designadas Catastralmente como Circ. V, parcela 1744jj-c; 1744jj-d y 1744jj-e, bajo el marco de la Ordenanza N° 649/07 y condicionada a las modificaciones que pudiera sugerir los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires a la Ordenanza N° 598/05, con RODRÍGUEZ ALBERTO HUGO; con el objeto de desarrollar en el mismo, la elaboración de alimentos balanceados para vacunos.-----

**Artículo 2°):** El comodato mencionado en el artículo anterior deberá incluir la cláusula de ----- Donación con cargo una vez cumplida la totalidad del Proyecto presentado.

**Artículo 3°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

**Registrada bajo el N° 1061/2014.-**